



RESOLUCIÓN N° 025-2015-MDL-GAF

Lince, 14 de Mayo de 2015

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDL/CE-ADS N° 006-2015-MDL/CE, mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-MDL/CE, para la "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16 Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, donde se encuentra incluido el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del FUR N° 837 con fecha 11.Mayo.2015, la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/.198,526.50 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorándum N° 198-2015-MDL-GPPDC de fecha 12.Mayo.2015, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional 2015, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL y SIGA), cuyo monto referencial asciende a S/.104,820.30 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 30/100 Nuevos Soles) para el periodo de 07 meses (de Junio a Diciembre) del año 2015, para el ejercicio del año fiscal 2016, se tomara en cuenta la previsión presupuestal por la suma ascendente a S/. 93,706.20 para el periodo de 06 meses (Enero a Junio) del año 2016, en la misma cadena presupuestal;

Que, con Resolución N° 024-2015-MDL-GAF, de fecha 14.Mayo.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación y Designa al Comité Especial para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2015-MDL/CE**, para la "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche" por un valor referencial de **S/.198,526.50 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 Nuevos Soles)**;

Que, el Comité Especial ha procedido a elaborar las bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-MDL/CE con un valor referencial total de de **S/.198,526.50 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 Nuevos Soles)**, tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las Bases de la Convocatoria de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2015-MDL/CE**, para la "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche" por un valor referencial de **S/.198,526.50 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 Nuevos Soles)**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO DOSTAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas

